



Resolución Directoral N° 100 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 13 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 25-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, recibido con fecha 09 de marzo del 2020; el Informe N° 717-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, recibido con fecha 10 de marzo del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones – PSI es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura, que se enmarca en la política del Gobierno Peruano de incrementar la producción y productividad agraria en el país, con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector y al crecimiento de la agro-exportación.

Que, con el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul y se crea el grupo de trabajo denominado Comité Técnico del Fondo Sierra Azul.

Que, el proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos con Código SNIP N° 16868, ha sido declarado viable por la OPI de la Región San Martín, con Informe Técnico N° 30-2015-GRSM/GRPyP-SGPEI-JCG, de fecha 05/08/2015.

Que, el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado, Valle La Conquista”, según Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, se encuentra considerado en el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, en virtud a lo cual se procedió a la formulación de los términos de referencia para la elaboración de expediente técnico.

Que, como resultado del proceso de contratación con la publicación de la AS-SM-19-2018-MINAGRI-PSI-1, que tuvo como objeto el servicio de consultoría de obra, denominado contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado, Valle La Conquista”, con código SNIP 168683, por un valor referencial de S/ 186,967.06 Soles, en la fecha 27/09/ 2018 el comité de selección otorgó la buena pro al CONSORCIO PyC conformado por las empresas PHIDRAM S.R.L. y CAMSA INGENIEROS S.A.C., por un precio ofertado de S/ 181,358.04 Soles.

Que, con fecha 30 de octubre de 2018 se firmó el CONTRATO N° 093-2018-MINAGRI-PSI, entre el PSI y el CONSORCIO PyC, que tiene como objeto la Elaboración del Expediente Técnico para el proyecto en mención.

Que, mediante Carta N° 04-2018-PyC/WGHB, de 31 de diciembre de 2018, el CONSORCIO PyC presenta a la entidad el Primer Entregable del servicio de elaboración





Resolución Directoral N° 100 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

de expediente técnico, dentro del plazo contractual, adjuntando 2 archivadores y un archivo digital.

Que, con Carta N°609-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 25/02/2019, el Director de Infraestructura de Riego del PSI remite al Supervisor el Ing. Leaniles Mihajlo Veneros Guevara el Primer Entregable para su revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N° 01-2019/O.S.-411-MINAGRI-PSI/SUPERVISION/LMVG de fecha de recepción 01/04/2019 el supervisor del estudio en cuestión comunica su Conformidad al Primer Entregable presentado por el CONSORCIO PyC, solicitando que se le efectúe el pago correspondiente.

Que, mediante Carta N° 01-2019-PyC/WGHB, de 07 de febrero de 2019, el CONSORCIO PyC presenta a la entidad el Segundo Entregable del servicio de elaboración de expediente técnico, dentro del plazo contractual, adjuntando 5 archivadores y un archivo digital.

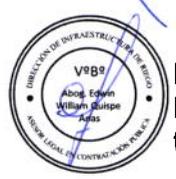
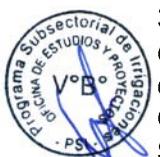
Que, en la fecha 19 de febrero del 2019, se notificó vía correo electrónico al Supervisor el Ing. Leaniles Mihajlo Veneros Guevara la Orden de Servicios N° 2019-3411-MINAGRI-PSI, desde la dirección de correo laguilar@psi.gob.pe conjuntamente con los términos de referencia del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico para la obra denominada "Proyecto mejoramiento y ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado, Valle La Conquista", con código SNIP 168683.

Que, en la fecha 28 de febrero de 2019, se firmó el 'Acta de Permiso para realizar los trabajos de Supervisión' con el Comité de Usuarios del Canal Taime, dicha firma se logra después de una reunión con los directivos, donde se les expuso la finalidad de los trabajos a realizarse en la zona como parte de la supervisión contratado.

Que, con fecha 22 de febrero de 2019, el Segundo Entregable fue elevado a la Oficina de Estudios y Proyectos, con el Informe N° 028-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JDSP, donde se recomienda remitir de manera física y digital, lo correspondiente al Segundo Entregable del expediente técnico (05 archivadores y 01 Cd), al ingeniero Leaniles Mihajlo Veneros Guevara, en su calidad de supervisor contratado.

Que, mediante Informe N° 513-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 22 de febrero de 2019, el jefe (encargado) de la Oficina de Estudios y Proyectos, elevó dicho informe al Director de Infraestructura Hidráulica, conteniendo los adjuntos correspondientes al segundo entregable; recomendando remitir el segundo entregable del servicio de elaboración del expediente técnico, al supervisor contratado para realizar la revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, en la fecha 25 de febrero de 2019, mediante la Carta N° 613-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el Director de Infraestructura de Riego del PSI, traslada al Supervisor el Segundo Entregable, consistente en 05 archivadores con 1414 folios y un CD, para la revisión, evaluación y pronunciamiento, de acuerdo a los términos de referencia de la respectiva Orden de Servicio suscrita con el PSI.





Resolución Directoral N° 100 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Que, con el Informe N° 02-2019/O.S-411-MINAGRI-PSI/SUPERVISION/LMVG, de fecha 30/04/2019, el supervisor Ing. Leaniles Mihajlo Veneros Guevara formula observaciones al Segundo Entregable, para su comunicación al CONSORCIO PyC, previa evaluación de la entidad.

Que, mediante correo electrónico mihajlovg@gmail.com de fecha 30/04/2019, el supervisor remite al contratista CONSORCIO PyC (wilyhb555@gmail.com) el Informe N° 02-2019/O.S-411-MINAGRI-PSI/SUPERVISION/LMVG, conteniendo las observaciones formuladas al Segundo Entregable, para su absolución.

Que, mediante la Carta N°1871-2019-MINAGRI-PSI-DIR la entidad comunicó al representante Común del CONSORCIO PyC las observaciones formuladas tanto por el supervisor, como por el PSI, para su subsanación respectiva.

Que, mediante la Carta N°03-2019-PyC/WGHB el Ing. Wiliam Gerardo Huamaní Buitron, representante Común del CONSORCIO PyC, contratado por el PSI para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado, Valle La Conquista", con código SNIP 168683, nos alcanza el Segundo Entregable - Informe Final, conteniendo la absolución de observaciones formuladas por la Entidad y por el Supervisor.

Que, por medio de la Carta N° 2156-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la entidad comunica al Supervisor del servicio la absolución de observaciones implementadas por el Contratista CONSORCIO PyC, las mismas que fueron formuladas por la entidad y el supervisor.

Que, mediante la Carta N°04-2019/SUPERVISION/O.S.411-MINAGRI-PSI-SUPERVISION/LMVG el supervisor del servicio Ing. Leaniles Mihajlo Veneros Guevara, comunica a la entidad la aprobación del expediente técnico elaborado por el contratista CONSORCIO PyC.

Que, con Oficio N°075-2020-MINAGRI-PSI de fecha de recepción 04/02/2020, el PSI alcanza al Gobernador del GORE San Martín el respectivo formato 08-A de Variación en la Fase de Inversión para su correspondiente registro en el banco de Inversiones, en el marco del Invierte.pe, con motivos de actualización del presupuesto de inversión del proyecto. A la fecha dicho registro ya se encuentra disponible en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 25-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, suscrito por el Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez, se concluye lo siguiente:

«(...)»

III. CONCLUSIONES:

3.1 Producto de la evaluación y revisión del contenido del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del





Resolución Directoral N° 100 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Sistema de Riego Avisado - Valle la Conquista” – CU N° 2161834, así como la opinión favorable del supervisor contratado para su revisión, elaborado por el Consorcio PyC según Contrato N°093-2018-MINAGRI-PSI, el suscrito concluye que el mismo cumple con lo establecido en los términos de referencia del contrato suscrito, contando con toda la documentación de sostenibilidad, incluyendo los documentos correspondientes a los arreglos institucionales para la viabilidad del proyecto en la etapa de inversión, no teniendo variaciones sustanciales respecto al perfil viable. En conclusión, el expediente técnico elaborado tiene un contenido que cumple con los objetivos establecidos de cumplimiento de metas y objetivos del proyecto.

- 3.2 *El expediente técnico a precios de Febrero/2020, considera un Costo Directo de S/ 3'759,794.57 Soles, y un Costo de Ejecución de Obra de S/ 5'924,949.46 Soles, monto que incluye los gastos de capacitación y supervisión.*
- 3.3 *Existe un respaldo social favorable por parte de los beneficiarios y las autoridades de la zona, para la ejecución física del proyecto. En tal sentido deberá continuarse con los procedimientos que corresponda de acuerdo a la normativa vigente para el financiamiento de la ejecución de la obra en mención con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, u otra fuente disponible.*
- 3.4 *De conformidad con el Art. 13 de Reglamento de Contrataciones del Estado; el presupuesto de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.*
- 3.5 *El presupuesto de mitigación ambiental cumple con lo establecido en el Informe N°0704-14-MINAGRI-DGAAA-DGAAWSG-164816-13, aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental.*
- 3.6 *De acuerdo a lo establecido en el CIRA N°0444-2013, se implementó un plan de monitoreo arqueológico para la ejecución del proyecto.*

Que, con fecha 09.03.2020, mediante Informe N° 717-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 25-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado, Valle La Conquista”.

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, concordante con la opinión del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado, Valle La Conquista”, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF





Resolución Directoral N° 100 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado, Valle La Conquista", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y normas modificatorias; cuyo monto de obra asciende a la suma de **S/ 5,504,122.76 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 76/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	3,759,794.57
2	Gasto General	528,736.79
3	Utilidad	375,979.46
Sub Total:		4,664,510.81
4	IGV 18 %	839,611.95
PRESUPUESTO DE OBRA		5,504,122.76

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado, Valle La Conquista", asciende a la suma de **S/ 5,924,949.46 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES)**, incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:



Resolución Directoral N° 100 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	3,759,794.57
2	Gasto General	528,736.79
3	Utilidad	375,979.46
Sub Total		4,664,510.81
4	I.G.V. (18%)	839,611.95
PRESUPUESTO DE OBRA		5,504,122.76
5	Supervisión de Obra	336,376.70
6	Capacitación	84,450.00
MONTO TOTAL DE INVERSION		5,924,949.46

Artículo Tercero.- Establecer que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Proyecto indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista CONSORCIO PyC, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente Resolución al consultor Consorcio PyC, al supervisor Ing. Leaniles Mihajlo Veneros Guevara, y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESÚS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego

